



RESOLUCIÓN No. 0444 (04/11/2020)

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que según el numeral 7º del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, es función del Procurador General de la Nación: *“Expedir los actos administrativos, órdenes, Directivas y Circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para el desarrollo de las funciones atribuidas por la ley”*.

Que la Procuraduría General de la Nación ha emprendido y desarrollado diversos esfuerzos para promover la ética y la integridad públicas, entre los cuales se encuentran: (i) el desarrollo de los Planes Integrales de Bienestar para los servidores de la Procuraduría General de la Nación: Decreto Ley 262 de 2000, artículos 254, 255 y 259; (ii) la expedición de la Resolución 452 de 2002, *“Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores y Principios Éticos de la Procuraduría General de la Nación”*; (iii) la expedición de la Circular 077 de 2003, para la conformación de los subcomités de gestión ética; (iv) la Resolución 031 de 2004, *“Por medio de la cual se asignan funciones a los subcomités de gestión ética”*; (v) la Resolución 394 de 2004, que institucionaliza la semana de valores y principios éticos en la entidad; (vi) la Resolución 68 del 07 de marzo de 2005, *“Por medio de la cual se crean y asignan funciones a los Subcomités Regionales y Provinciales de Ética de la Procuraduría General de la Nación”*; (vii) la Resolución 222 de 2005, *“Por medio de la cual se crea, conforma y reglamenta el Equipo Especializado en Gestión Ética de la Procuraduría General de la Nación”*; (viii) la implementación del proyecto Clic, estrategia dirigida a promover la cultura de la legalidad y de la integridad en el año 2014; y (ix) el diseño del Código Integral de la Procuraduría General de la Nación, primer ejercicio de elaboración del Código de Integridad, realizado por la Oficina de Planeación, del cual surgieron 11 valores que representan a los servidores de la entidad.

Que el capítulo 3 del Título 22 del Decreto 1083 de 2015, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión pública, adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que el Modelo cuenta con el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión, FURAG, a través del cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

Que en el marco del FURAG y asociado a su quehacer misional y de apoyo, las entidades deben definir acciones sectoriales acordes con el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo en las siguientes



RESOLUCIÓN No. 0444 (04/11/2020)

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación”

cinco políticas de desarrollo administrativo: (i) Gestión Misional y de Gobierno; (ii) Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano; (iii) Gestión del Talento Humano; (iv) Eficiencia Administrativa; (v) Gestión Financiera.

Que el Código de Ética o Integridad de las entidades hace parte de los productos a reportar, articulado a la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, que es recogida por el FURAG.

Que, para el logro de las misiones institucionales atribuidas por la Constitución Política y la ley a la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario propiciar la formulación e implementación de una política sobre integridad pública, la cual debe estar asociada a herramientas que faciliten al servidor público su vivencia de la ética en el cumplimiento de sus funciones y la priorización del bienestar general de la sociedad por encima de los intereses particulares.

Que, con fundamento en lo antes expuesto, la Procuraduría General de la Nación adelantó un proceso participativo que incluyó a ocho Procuradurías Regionales y al nivel central con el fin de estructurar el código de integridad de la entidad. Para facilitar esta actividad, se contó con el apoyo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, a través del convenio de cooperación suscrito entre las partes y que tuvo como objeto: *“Aunar esfuerzos entre la Procuraduría General de la Nación y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la prevención de la corrupción en la Procuraduría General de la Nación, a través de herramientas técnicas que le permitan la debida gestión de conflicto de interés y de la integridad al interior de la entidad”*.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adopción del Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación, el cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

El Código de Integridad habrá de orientar de manera permanente el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Entidad, así como el cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La División de Gestión Humana pondrá en conocimiento el Código de Integridad que publique la Entidad a través de su página web, a las personas que tomen posesión en



RESOLUCIÓN No. 0444
(04/11/2020)

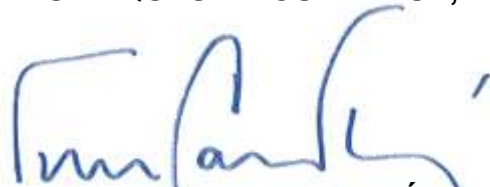
“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación”

alguno de los cargos pertenecientes a la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, quienes deberán suscribir un acta en la que asuman el compromiso de acatar lo que en esta Resolución se establece. De igual forma, el documento será plenamente tratado en todos los espacios de inducción y reinducción que desarrolle la entidad, así como en los diferentes espacios de formación y capacitación relacionados con ética pública, integridad pública y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO TERCERO. – La Procuraduría General de la Nación avanzará en la institucionalización del Código de Integridad y demás herramientas que desarrolle sobre esta materia, articulando la estructura institucional en el marco de una política sobre integridad pública que se formulará e implementará a nivel nacional y regional.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyectó: Sheyla Suárez Hernández / Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad

Revisó: Claudia Medina / Procuradora Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad

Revisó: Edna Julieta Riveros / Jefe Oficina Jurídica

Revisó: David José García Alcocer / Asesor Despacho Procurador General